

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 29/2017

Viedma, 6 de febrero de 2017.

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/1282/16 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones -Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa para la adquisición de insumos varios con destino al Laboratorio Regional de Genética Forense con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que a fs. 2/vta., la Directora del citado organismo solicitó la adquisición de los reactivos y drogas allí descriptos que resultan imprescindibles para el normal funcionamiento del citado laboratorio.

Que, además, informó que dichos insumos son comercializados únicamente por la firma BIODYNAMICS S.R.L. conforme surge del certificado de exclusividad obrante a fs. 4/vta. y que los mismos no pueden ser reemplazados por otros ya que tienen características técnicas específicas.

Que a fs 6/vta. y 30 obran los informes técnicos elaborados por el Departamento de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo establecido en el artículo 8 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

Que a fs. 11 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que a fs. 19/vta. se aneja la oferta de la firma BIODYNAMICS S.R.L. por la totalidad de los renglones y por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 98/100 (\$870.645,98).

Que a efectos de justificar la razonabilidad del precio a ser contratado se confeccionó el cuadro comparativo obrante a fs. 29 del cual surge que se tomaron como valores referenciales los correspondientes a un presupuesto similar del año 2015 (fs. 22) y que también se consideró la variación de la cotización del dólar estadounidense en el período comprendido entre la fecha de emisión de aquel y el correspondiente a la contratación en ciernes.

Que a fs. 36/43 la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro informó que los precios ofertados por la firma BIODYNAMICS S.R.L. son razonables y se encuentran dentro de los valores del mercado para este tipo de productos.

Que en función de lo expuesto corresponde aprobar la contratación directa con la firma BIODYNAMICS S.R.L. para la provisión de los insumos antes apuntados.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. b) y 92 inc. d) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y artículo 17 inc. d) del Anexo II del Decreto H Nro. 1737/98.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 50/56).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 77/78).

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 45, inciso b) de la Ley K Nro. 2430.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la contratación directa con la firma BIODYNAMICS S.R.L., CUIT Nro. 30-64710189-1, con domicilio en Av. de Mayo Nro. 1370 Pisó 15º de Capital Federal, para los renglones Nro. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 98/100 (\$870.645,98), para la adquisición de insumos descartables con destino al Laboratorio Regional de Genética Forense con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	RECURSO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
14-00,	10	296	Repuestos y accesorios	\$870.645,98

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma BIODYNAMICS S.R.L. la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 98/100 (\$870,645,98) por la Cuenta Corriente Principal N° 250-900001634.

Artículo 3°.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar a la firma BIODYNAMICS S.R.L., pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, y oportunamente archivar.

Firmantes:

APCARIÁN - Presidente STJ.

BARONI - Administrador General del Poder Judicial.